

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES.

### GOBIERNO CIVIL

#### DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

#### PODER EJECUTIVO DE LA REPUBLICA.

#### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

**SR. PRESIDENTE:** Tiempo hace que los Parlamentos y los Gobiernos que en España se sucedieron durante el sistema constitucional reconocieron la necesidad de organizar la Administración civil y económica, ya por medio de una ley general de empleados, varias veces proyectada y nunca llevada a efecto, ya por disposiciones especiales escamajadas á reglamentar cada uno de sus ramos. Las dificultades prácticas que ha ofrecido el planteamiento de tan importantes reformas dió lugar á que estas se aplicasen solamente á algunas muy contadas carreras, ya que hoy carezca todavía la Administración general del Estado y en sus más genéricos ramos de una organización capaz de exigir á sus servidores las condiciones de aptitud e independencia que habrán de ser sólidas garantías de acierto y moralidad en el cumplimiento de sus deberes.

Entre esas condiciones, la más esencial y con mayor urgencia reclamada por la opinión es la de que los funcionarios públicos vivan apartados y hasta donde posible fuese á cubierto de las vicisitudes políticas que tantos estragos causaron en los intereses del Estado por que se entregó su Administración en muchos casos al caciquismo, fomentando en funesta y desconsoladora escala la empleomanía, y embarazando la acción de los Gobiernos para corregir las consecuencias de esta calamidad pública, reconocida como tal universalmente.

Atento el Consejo de Ministros á evitar estos males por los medios que por de pronto encuentra á su alcance, sin abandonar el estudio de organización más completa y definitiva de las distintas carreras de la Administración, asunto para examen de mayor detenimiento y sólida meditación, ocurre á lo que reclama reme-

dio apremiante, y establece la incompatibilidad en escala prudente, ya ensayada con resultados satisfactorios; á cuyo efecto ha acordado, y en su nombre tengo el honor de presentar á la aprobación de V. E., el siguiente

#### DECRETO.

**Artículo 1.º** Los empleados del Gobierno pertenecientes á la Administración civil y económica de la Península, cuyos sueldos excedan de 1.500 pesetas, no podrán ejercer sus cargos en las provincias de su naturaleza, en las de su vecindad, dos años antes de sus nombramientos, ni en las que posean bienes raíces ó ejerzan alguna industria, granjería ó comercio.

**Art. 2.º** Se exceptúan de la incompatibilidad establecida en el artículo anterior los destinos correspondientes á la Administración central, á la de la provincia de Madrid y á aquellos para cuyo desempeño se exija la presentación de fianza.

**Art. 3.º** Los empleados actuales que se hallen comprendidos en alguno de los casos determinados en el artículo anterior lo manifestarán ante el Gobernador de la provincia en que sirvan por medio de una declaración duplicada, escrita y firmada de su puño y letra en el término de 40 días, á contar desde el de la publicación de este decreto.

Los que no tuviesen ninguna de dichas incompatibilidades lo declararán asimismo en la forma y plazo anteriormente expresados.

**Art. 4.º** Idénticas declaraciones que á los empleados actuales se exigirán á los que se nombren en lo sucesivo en el acto de posesionarles en sus destinos.

**Art. 5.º** La falta de verdad en las declaraciones á que se refieren los dos artículos precedentes será castigada con arreglo al 316 del Código penal.

**Art. 6.º** Los Gobernadores de las provincias remitirán en el término de 60 días á los respectivos Ministerios una de las declaraciones que cada funcionario ha de hacer, acompañando relación separada de los que resulten con incompatibilidad según el contenido de aquellas.

Madrid veintiuno de Mayo de mil ochocientos se-

tenta y cuatro.—Francisco Serrano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Juan de Zavala.

MINISTERIO DE HACIENDA.

*Circular.*

Los gastos públicos, agrabados por el abatimiento del crédito y agrandados por las necesidades de la guerra, no se satisfacen sino en parte, y esto á trueque de costosos sacrificios, á los cuales obliga la insuficiencia de los ingresos regulares. Nadie pretenderá de buena fé que sea posible poner en una vez radical remedio á esta situación, pues la obra indispensable de la reconstrucción completa de la Hacienda ha de ser resultado de repetidos esfuerzos, y ha de venir precedida del afianzamiento definitivo del orden. A ella debe concurrir la Nación entera, porque el crédito público es la hacienda de todos; y el crédito del país sobre estar ligado á los intereses generales, es asunto de honra para cuantos abrigan en su pecho el sagrado amor de la patria, y saben anteponerlo á las miras estrechas de las parcialidades y á toda afección personal. Pero para exigir á los demás la cooperación de su lealtad y de su fortuna, preciso es que la Administración se revista de la autoridad que sólo puede fundarse en un celo incansable, una moralidad reconocida y una inteligencia probada. De este modo las rentas é impuestos, elementos regulares de todo presupuesto serio y base de la confianza, llegarán á ser los recursos naturales del Tesoro, y se prescindirá de esos otros extraordinarios que, si en ocasiones y en cierta medida son precisos, destruyen el crédito por su abuso, y consumen sin la prevision debida los ingresos futuros.

Hay, pues, que comprender, aunque sea trabajosamente, el camino que conduce á la Hacienda ordenada y normal, con fé y con la resolución de llegar lo antes posible al deseado término. Para ello es necesario habituarse á no fiar la existencia económica del país á los arbitrios del momento. A medida que se avance en esta via salvadora, aunque sea paso á paso, será más fácil reunir los medios de formar un verdadero presupuesto; y por de pronto, al par de la ventaja de las buenas prácticas, se obtendrá la de minorar, ya que no es posible extinguir, la carga que resulta de la extension excesiva de la Deuda flotante, medio inevitable de acudir á necesidades que deben ser forzosa-mente satisfechas.

No desatiende el Gobierno su obligación de formar con toda urgencia un presupuesto general de ingresos y gastos que fortifique el quebrantado edificio de nuestra Hacienda; pero en tanto conviene y urge dar vigor y actividad extraordinaria á los resortes administrativos. Los centros económicos provinciales tienen sobre sí el deber y la responsabilidad, que ha de ser exigida con el auxilio de una visita general de inspección inmediata, de hacer efectivas, sin contemplaciones y con justicia, las contribuciones corrientes, plazos por venta de bienes del Estado y productos de las rentas, y realizar inmediatamente atrasos crecidísimos en todos estos conceptos que el Gobierno conoce, y los cuales constituyen una buena parte de los caudales públi-

cos, que existe improductiva en poder de particulares, al propio tiempo que el Tesoro paga crecidos réditos por los fondos que se ve obligado á allegar para gastos indeclinables. Las cifras de esos atrasos bastarán á demostrar el celo mayor ó menor de una dependencia, y será dato que habrá de tenerse presente para apreciar los merecimientos del personal en todos los ramos.

Al aceptar el Ministro que suscribe la gravísima responsabilidad que sobre él pesa, ha creído que era el primero de sus deberes aumentar por medio de una buena administración los recursos ordinarios del Estado para aplicarlos, dadas la insuficiencia de los mismos y las circunstancias del país, de la manera más justa posible; pero acudiendo ante todo á lo que es esencial para el restablecimiento de la paz pública, por efecto del cual han de obtener en su día la debida satisfacción todos los demás intereses más ó menos desatendidos ahora.

Los principios formulados en el presupuesto para el ejercicio de 1872 á 1873 que tuvo el honor de presentar á las Cortes el que suscribe, y segun los cuales no se hacia emision alguna de Deuda perpétua, deben ser una garantía de la especial consideracion que ha de consagrar siempre el crédito del país.

No se oculta á nadie que las dificultades han crecido considerablemente, y por esto es necesaria la ayuda de todos, porque sin ella no podría salvarse este depósito de los intereses generales y del honor del país, que constituye la Hacienda pública.

Fiando en el patriotismo y en la prudencia de las clases contribuyentes y de los partidos, se debe abrigar la esperanza de que llegaremos á tiempo de obtener con el sacrificio de algo la seguridad de mucho.

Para ello cuente en el orden administrativo con el celo de los centros económicos, el auxilio poderoso é ilustrado de las Direcciones generales, y muy especialmente con la competencia de sus dignos Jefes.

Sírvase, pues, V. I. hacer conocer estos propósitos á las dependencias de su cargo, y secundarlos en la práctica con todos los medios que sus facultades y su inteligencia le proporcionan, seguro de contar siempre con la personal cooperacion del que tiene la inmerecida y señalada honra de hallarse al frente de este departamento.

Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1874.—Camacho.—Sr. Director general de...

NUMERO 562.

Ignorándose el paradero de Wenceslao Tovas Lozano, mozo incluido en el alistamiento del pueblo de Villaverde de Rioja, se le cita y emplaza por medio de este *Boletín oficial* para que se presente en la Sala consistorial de dicho pueblo con el fin de proceder á la declaracion de soldados; en la inteligencia, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Logroño 28 de Mayo de 1874.—El Gobernador accidental, *Eduardo Barriobero*.

# PROVINCIA DE LOGROÑO.

ESTADO del precio-medio que han tenido en dicha provincia los artículos de consumo que á continuación se expresan, en el mes de Abril último.

PUEBLOS CABEZAS DE PARTIDO.	GRANOS.				CALDOS.				CARNES.			PAJA.		
	TRIGO.	CEBADA.	CENTENO.	MAIZ.	GARBANZOS.	ARROZ.	ACEITE.	VINO.	AGUARDIENTE.	CARNEIRO.	VACA.	TOCINO.	DE TRIGO.	DE CEBADA.
	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.	Psts. cts.								
Alfaro	20,70	12,61	15,75	"	1,25	1,30	1,15	1,17	1,30	1,25	1,15	1,75	1,13	1,12
Arnedo	21,62	14,40	13,50	"	2,20	1,76	1,85	1,12	1,56	1,18	1,13	1,18	1,04	1,02
Calahorra	21,50	13,78	13,78	10,90	2,39	1,55	1,79	1,05	1,50	1,65	1,65	1,75	1,01	1,01
Cervera del Rio Alhama	18,53	11,25	11,47	"	"	1,58	1,75	1,25	1,55	1,75	1,41	1,28	1,04	"
Haro	21,17	13,18	11,71	13,51	1,18	1,67	1,87	1,16	1,68	1,27	1,42	1,74	1,02	1,04
Logroño	18,64	11,89	11,71	"	1,65	1,65	1,92	1,12	1,93	1,11	1,11	1,25	1,04	1,02
Nágera	18, " "	11,71	10,81	"	1,44	1,57	1,04	1,25	1,53	1,30	1,52	1,52	1,04	1,04
Santo Domingo	22, " "	13,50	"	"	1,10	1,85	1,15	1,80	1,82	1,20	1,20	1,96	1,04	1,04
Torrejilla de Cameros	162,16	102,52	88,73	24,41	9,88	6,18	8,32	2,09	4,85	10,71	9,31	14,08	1,43	1,25
TOTALES	18,02	11,36	9,86	2,71	1,09	1,68	1,92	1,23	1,54	1,19	1,05	1,56	1,05	1,05
Precio medio general en la provincia.														

HECTÓLITRO.	LOCALIDAD.
Pesetas cénts.	
TRIGO ..	Torrejilla de Cameros.
} Precio máximo....	Santo Domingo de la Calzada
} Idem mínimo.....	Calahorra.
CEBADA }	Haro.
} Precio máximo.....	
} Idem mínimo.....	

Logroño 25 de Mayo de 1874. — El Gefe de la Seccion de Fomento, José Gimenez y Ruiz. — V. B. — El Gobernador, Francisco Diaz Pallasés.

NUMERO 565.

Ignorándose el paradero de Gabriel Gomez Jorge, mozo incluido en el alistamiento del pueblo de Villarta Quintana, se le cita y emplaza por medio de este *Boletín oficial* para que se presente en la Sala consistorial de dicho pueblo con el fin de proceder á la declaración de soldados; en la inteligencia, que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar. Logroño 28 de Mayo de 1874.—El Gobernador accidental, *Eduardo Barriobero*.

NUMERO 576.

**Seccion de Fomento.—Montes.**

Hallándose vacantes en este Distrito Forestal tres plazas, una de Sobre guarda y dos de Guarda de Montes, dotadas la primera con el sueldo anual de 1.000 pesetas, y de 750 pesetas las dos restantes; he acordado anunciar dichas vacantes para que, los que reuniendo los requisitos que previene el artículo 4.º del Decreto y Reglamento sobre organizacion del personal subalterno del cuerpo de Ingenieros de Montes, fecha 28 de Agosto de 1869, deseen obtener alguna de dichas plazas presentes en este Gobierno de mi cargo, dentro del término de 15 dias á contar desde la fecha de la insercion de este anuncio, sus solicitudes acompañadas de los siguientes documentos:

Copia autorizada de la partida de bautismo, acreditando tener de 25 á 40 años de edad; certificacion facultativa que acredite reunir las condiciones de robusted y agilidad que exige el penoso servicio de los montes; certificacion del Jefe de la Guardia civil del puesto de residencia del recurrente ó Alcalde de la localidad, acreditando buena conducta y reputacion.

Para acreditar que sabe leer y escribir correctamente, deberán presentarse las solicitudes escritas por los mismos solicitantes.

Toda solicitud que no se presente acompañada de los documentos referidos no será admitida ó no se le dará curso si se remitiera por el correo.

Logroño 1.º de Junio de 1874.—El Gobernador accidental, *Eduardo Barriobero*.

NUMERO 564.

**GOBIERNO MILITAR DE LOGROÑO.**

**Circular.**

*Baños viejos de Fitero para Oficiales heridos.*

El Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito, en 24 del actual, me dice lo siguiente:

Excmo. Señor:—El Excmo. Señor Director General de Sanidad Militar en 20 del actual, me dice:—

Excmo. Sr :—El Sr. D. Pedro Lopez y Vargas, arrendatario de los baños viejos de Fitero, se ha dirigido á mi autoridad con fecha 18 del actual, ofreciendo que á todos los Oficiales del Ejército desde Subteniente á Comandante inclusive que hayan tenido la desgracia de ser heridos en campaña por cualquier accion de guerra á quienes les sean propinadas las aguas de aquel establecimiento como útiles para el alivio ó curacion definitiva de sus heridas, podrán dirigirse al mismo en el cual disfrutarán el beneficio de que sea gratuito el uso de dichas aguas por todo el tiempo y en la forma que lo necesiten pagando tan solo lo que por habitacion y alimentos está marcado en las tarifas generales aprobadas por el Gobierno de la provincia.—La bien comprobada eficacia y la justisima reputacion de estas aguas para el tratamiento de las curaciones relajaciones articulares y toda clase de traumatismos y heridas de verdadera importancia al patriótico ofrecimiento del Sr. Lopez Vargas por cuyo motivo aceptándole con gratitud á nombre de los Gefes y Oficiales de nuestro Ejército y en obsequio á los mismos, me apresuro á ponerlo en conocimiento de V. E. para que tenga en el Distrito de su mando la conveniente publicidad.—Lo traslado á V. E. para su conocimiento y demás efectos.»

Lo que se publica en el *Boletín oficial* de la provincia para que llegue á noticia de todos aquellos á quienes pueda interesar.

Logroño 28 de Mayo de 1874.—El Coronel Gobernador Militar interino, Antonio Ortiz de la Cruz.

NUMERO 567.

**COMISION PROVINCIAL DE LOGROÑO.**

El dia 15 de Junio próximo y hora de las 12 de su mañana tendrá lugar simultáneamente en Logroño ante esta Comision, y en Calahorra ante una Comision del Ayuntamiento y Sres. Diputados allí residentes, el remate público para el suministro á los Establecimientos provinciales de Beneficencia (inclusa la Seccion de acogidas de Calahorra), durante el año económico de 1874-75, de los artículos estampados al pié, bajo los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduria de fondos provinciales y en la Secretaría del mencionado Ayuntamiento, sirviendo de tipos para la subasta los precios que se fijan á continuacion:

ARTÍCULOS.	PRECIOS. — Pesetas.	UNIDAD.
Pan.	0,29	Kilógramo.
Carne . . . . .	1,45	id.
Tocino . . . . .	1,61	id.
Jabon . . . . .	0,88	id.

Arroz . . . . .	0,62	Kilógramo.
Pimiento molido . . . . .	1, .	id.
Aceite . . . . .	0,95	Litro.
Petróleo . . . . .	0,75	id.
Garbanzos . . . . .	55,88	Hectólitro.
Alubias . . . . .	26,90	id.
Lentejas . . . . .	20,20	id.
Habas . . . . .	17, .	id.
Cebada . . . . .	9,03	id.
Palatas . . . . .	5,43	Quintal métrico.
Sal . . . . .	8,50	id.
Leña . . . . .	2,84	id.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los que deseen interesarse en la licitación.

Logroño 26 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Joaquín Farias.

**NUMERO 568.**

El día 15 de Junio próximo y hora de las 12 de su mañana, tendrá lugar en el Salon de Sesiones de esta Diputación bajo los precios estampados al pié y con sujeción á los respectivos pliegos de condiciones que se hallan de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales, la subasta pública para el suministro al Hospital provincial durante el año económico de 1874 á 75, de los artículos siguientes:

ARTÍCULOS.	PRECIO en Pesetas.	UNIDAD.
Azúcar . . . . .	1, .	Kilógramo.
Sanguijuelas . . . . .	1,37	Docena.

Lo que se hace público por medio del *Boletín oficial* para conocimiento de los que deseen interesarse en el remate.

Logroño 26 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Joaquín Farias.

**NUMERO 569.**

En el día 12 de Junio próximo y hora de las 12 de su mañana se celebrará en el Salon de Sesiones de la Diputación la subasta pública para el arrendamiento del *pontazgo del rio Iregua* durante el año económico de 1874-75, bajo el tipo de *tres mil pesetas* y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Contaduría de fondos provinciales.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, desde media hora antes de la señalada para el remate, no admitiéndose las que no se hallen redactadas conforme al modelo estampado al pié y no vayan acompañadas de la carta de pago que acredite haber

entregado en la Depositaria de fondos provinciales la cantidad de trescientas pesetas á que asciende el 10 por 100 del tipo prefijado para la subasta.

Logroño 26 de Mayo de 1874.—El Vicepresidente, Ecequiel Lorza.—P. A. de la C. P.: El Secretario, Joaquín Farias.

*Modelo de proposicion.*

Don. . . . ., vecino de . . . . ., enterado del anuncio y pliego de condiciones formado para la adjudicación en pública subasta del arriendo del Pontazgo del rio Iregua en la provincia de Logroño, me comprometo á tomar á mi cargo dicho arriendo por el año económico de 1874-75, con estricta sujecion á las expresadas condiciones por la cantidad de (aquí la cantidad en letra).

Fecha y firma.

**NUMERO 557.**

**ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.**

*En la GACETA DE MADRID, correspondiente al dia 23 del mes actual, se halla inserta la orden del Ministerio de Hacienda siguiente:*

Illmo. Sr.: La facultad que los contribuyentes tienen de satisfacer la tercera parte de las contribuciones en billetes del Tesoro ha venido en la práctica á dificultar de un modo extraordinario la recaudacion de los impuestos por la morosidad con que generalmente adquieren los billetes y los presentan en las oficinas del Estado. Además ha fijado su atencion el Gobierno en las consultas que han elevado varios Jefes económicos sobre las gestiones que continuamente hacen los particulares que pretenden acumular las cuotas, asociándose para el más fácil pago de las contribuciones; y considerando que si en circunstancias normales es conveniente que la recaudacion se verifique con la mayor puntualidad y exactitud dentro de los plazos señalados por las disposiciones vigentes, hoy en la situacion excepcional que atraviesa el país es una necesidad ineludible y apremiante verificar la recaudacion sin la menor demora para hacer frente á los gastos que ocasiona la guerra civil y á otras imperiosas atenciones que abruma al Tesoro; y teniendo presente que si bien la acumulacion de cuotas respondería á consideraciones atendibles de equidad, no existe disposicion legal que la autorice, siendo por otra parte una rémora para la recaudacion de los impuestos; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de conformidad con lo propuesto por el Consejo de Ministros, ha tenido á bien disponer que los contribuyentes que quieran utilizar la facultad de satisfacer en billetes del Tesoro la tercera parte de sus cuotas, conforme á la orden de 25 de Febrero último, podrán verificarlo hasta el 31 del mes actual, llenando los requisitos prevenidos en la circular de 9 de Marzo próximo pasado; en la inteligencia de que trascurrido dicho plazo los Jefes económicos dictarán las disposiciones oportunas para que el pago se verifique sólo en metálico y en

ningun caso se permita la acumulacion de cuotas.— De orden del Presidente del Poder Ejecutivo lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Mayo de 1874.—Camacho.—Sres. Directores generales del Tesoro y Contribuciones.

*Lo que se inserta en este periódico oficial para conocimiento de los contribuyentes de la provincia.*

Logroño 25 de Mayo de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

**NUMERO 570.**

La Delegacion del Banco de España para la recaudacion de Contribuciones en esta provincia, y en su nombre los Agentes en los pueblos, van á proceder á la cobranza de las cuotas que por el 1.º y 2.º plazo del Empréstito Nacional de 175 millones de pesetas han correspondido en el reparto verificado á los contribuyentes menores de 50 pesetas, en virtud del decreto del Gobierno de la República de 5 de Febrero último.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de dichos contribuyentes, esperando de su reconocido patriotismo, realizarán sus cuotas respectivas á la presentacion de los recibos, hoy más necesario por las circunstancias que atraviesa la Nacion.

Logroño 28 de Mayo de 1874.—El Jefe de la Administracion económica, Joaquin Montemayor.

**NUMERO 551.**

No habiéndose presentado á la declaracion de soldados los mozos Matias Tovias Manzanares y Prudencio Garcia Alvarez, comprendidos en el alistamiento hecho por este Ayuntamiento el dia 8 y rectificado el 14 de los corrientes, se les cita para que en lo que resta de este mes comparezcan ante el citado Ayuntamiento á exponer lo que á su derecho convenga, ó les parará el perjuicio que haya lugar.

Berceo 22 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Florencio Echavarría.— Blas María Martinez, Secretario.

**NUMERO 554.**

No habiéndose presentado en esta Alcaldía al acto de declaracion de soldados, verificado el dia de ayer, el mozo responsable Telesforo Forcada Ramirez, hijo de Norberto y Genara, natural de Rincon de Olivado, el cual desapareció de la casa paterna hace unos cinco años, é ignorándose por completo su paradero ó punto de residencia, se cita y requiere por el presente anuncio para su presentacion ante la Comision provincial en el dia designado para la entrega de mozos en Caja, pues de no verificarlo, se le formará el correspondiente expediente de prófugo.

Cervera del río Alhama 25 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Teodoro Arnillo.—Por su mandado, Manuel Milla, Secretario.

**NUMERO 558.**

No habiéndose presentado el mozo Félix Brabo y Cañas en el acto del llamamiento y declaracion de mozos útiles, se manifestó por su padre Gregorio, que hacia ya tres años que faltaba de su casa y que ignoraba su paradero; por cuyo motivo se le cita, llama y emplaza por medio de este edicto para que se presente en el término de ocho dias ante este Ayuntamiento, ó á la entrega en la Caja de la provincia el dia en que lo determine la Excm. Diputacion provincial; pues de no hacerlo se le formara el consiguiente expediente de prófugo.

Bañares 24 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Gervasio Gimileo.—El Secretario, Cipriano Palacios.

**NUMERO 559.**

Ignorándose el paradero del mozo Martin Martinez Galilea, incluido en el alistamiento de este pueblo, se le cita y emplaza por medio de este *Boletin oficial* para que se presente en esta Alcaldía antes del 1.º de Junio próximo, á fin de hacer valer las escepciones alegadas por su señora madre, y ser conducido el dia de la entrega á la capital; pues de lo contrario se le declarará prófugo y le pararán los perjuicios que haya lugar.

San Roman de Cameros y Mayo 24 de 1874.—El Alcalde, Gregorio Saenz.

**NUMERO 565.**

Habiéndose ausentado Leoncio Rodriguez Grijalva, hijo de Juan y de Manuela, vecinos de esta villa, en el mes de Octubre último, mozo de 19 años de edad, y comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual; se le cita y emplaza por medio del *Boletin oficial* á fin de que comparezca en este pueblo de Fonzaleche en el término de ocho dias para ser entregado en Caja: en la inteligencia, que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Fonzaleché 27 de Mayo de 1874.—El Alcalde, Anselmo del Castillo.

**NUMERO 561.**

En virtud á no haber comparecido al acto de declaracion de soldados que tuvo lugar en esta ciudad el domingo 24 de los corrientes, los mozos adscritos en el alistamiento de la misma Melchor Diez Medina, Antigono Moreno Artacho y Vicente Aliende Lacuesta; é ignorándose su paradero, se les cita por medio del presente á fin de que el dia anterior al que la Excelentísima Diputacion designe para la entrega en Caja de los mozos de esta referida ciudad, se presenten aquellos en hora oportuna al Comisionado que se hallará en la sala capitular, con el objeto de emprender la marcha para la capital, á verificar la entrega; pues de lo contrario, se exigirá á aquellos la responsabilidad que señalan el artículo 111 y siguientes de la Ley de Reemplazos vigente.

Nágera Mayo 26 de 1874.—El Alcalde, Ciriaco Prado.—El Secretario, Francisco Perez.

## INSTITUTO DE 2.<sup>A</sup> ENSEÑANZA DE LOGROÑO.

**CUADRO de los Tribunales de examen para la próxima época de Junio con espresion de los dias, horas y locales en que aquellos han de funcionar, cuyo cuadro se halla arreglado conforme a lo prescrito en el decreto de 6 de Mayo de 1870, y las reformas introducidas en este por el de 20 de Marzo de 1872 y el cual ha sido aprobado por el Ilmo. Sr. Rector en 19 del corriente.**

ASIGNATURAS.	TRIBUNALES.	DIAS.	HORAS.	LOCALES.
Primer año de Latin y castellano	D. Gavino Moreno	Martes, Jueves y Sábados.	De 7 y $\frac{1}{2}$ a 1.	Número 1.
2. <sup>o</sup> id. de id.	Mariano Loscertiales			
Rhetorica y Poética.	Pedro Arza			
Historia de España	Sres. Moreno, Loscertiales y Arza alternando.	Lunes, Miércoles y Viernes	Id.	Número 3.
Historia universal.	Manuel Garrido			
Geografía	Joaquin Lopez Correa.			
Psicología L. y Elica	D. Hdefonso Zubia	Id.	Id.	Número 6.
Historia natural	Sres. Manso y Diaz Pardo alternando.			
Fisiología e Higiene	D. José Muñoz del Castillo			
Física y Química	Sres. Zubia y Muñoz alternando			
Aritmética y Algebra	D. Lázaro Manso.	Martes, Jueves y Sábados.	Id.	Número 5.
Geometría y Trigonometría.	D. Hipólito Diaz Pardo			
Historia natural	Sr. Zubia	Viernes y Sábados.	De 7 y $\frac{1}{2}$ a 1	Número 6.
Fisiología e Higiene	Manso			
Geometría y Trigonometría.	Diaz Pardo			
Aritmética y Algebra	Sr. Manso	Todos.	De 1 a 2.	Número 1.
Física y Química	Muñoz			
Instrucción primaria	Arza			

Tribunal especial de la Seccion de Ciencias para los alumnos que han estudiado privadamente con Profesores oficiales del Establecimiento formado con arreglo a las disposiciones vigentes y especialmente a lo que prescribe la órden de 17 de Abril de 1873.

Los ejercicios para Grado de Bachiller comenzarán el dia 15 y los de Premio tendrán lugar los dias 28, 29 y 30 de Junio. Lo que se publica en el Boletín oficial para conocimiento del público. Logroño 22 de Mayo de 1874. — El Director, Gavino Moreno.

NUMERO 575.

No habiéndose presentado al acto de declaracion de soldados los sujetos Baltasar Puente, Victor La fuente, Esteban del Val y Cecilio Lopez, de esta naturaleza, comprendidos en el actual reemplazo de la reserva decretado en 25 de Abril último, é ignorándose su paradero; se cita y emplaza por medio de este Boletin, para que comparezcan ante esta Alcaldía dentro del término de ocho dias para la entrega en caja de la Capital de provincia, en cumplimiento de lo prevenido por el artículo 102 de la ley; apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar en orden á lo prevenido por el artículo 111 de la espresada ley.

Cuzcurrita 26 de Mayo de 1874.—El Presidente, Celedonio del Rio.

SECCION DE ANUNCIOS.

El día 20 del próximo mes de Junio y á las 12 de su mañana, se arriendan en pública subasta en la villa de Agoncillo las yerbas de la dehesa y Soto de San Martin de Berberana, jurisdiccion de la misma, propiedad de D. Enrique Frias Salazar, vecino de Alfaro. Los ganaderos que quieran interesarse en la espresada subasta pueden concurrir á dicho pueblo, en el cual los enterará de las condiciones de arriendo el Administrador de dicho Sr. D. Epifanio Sesma y Perez. 5-1

**En el Registro de la Propiedad de Haro se necesita un auxiliar práctico en el despacho.** 2-1

BAÑO NUEVO DE FITERO.

Conocido como es tiempo há del público este Establecimiento, ya por la bondad y eficacia de sus aguas termo-minero-salinas, ya tambien por su amena situacion topográfica, nos limitaremos á anunciar á sus numerosos favorecedores, que principiando la temporada oficial en 1.º de Junio hasta 30 de Setiembre, continúa la administracion por cuenta de sus dueños propietarios; y bajo su inmediata inspeccion el servicio de la fonda á precios equitativos; y por último, que firmemente resueltos á levantar el crédito y la justa fama que se ha conquistado el Establecimiento, se realizarán en él, importantes y transcendentales mejoras, así que las circunstancias y más bonancibles tiempos lo aconsejen. El estado de tranquilidad de esta comarca por su especial situacion relativamente al resto de la provincia, es hoy una garantia para el Bañista y una

muy principal recomendacion del Establecimiento. Inútil es advertir que en las Estaciones de Castejon y Tudela habrá coches que diariamente hagan el servicio al mismo.

Baño nuevo de Fitero 18 de Mayo de 1874.—Por sí y demás dueños propietarios, Nicolás Octavio de Toledo. 15-3

**D. Joaquin Corral**, Licenciado en Medicina y Cirujía, con estudios especiales sobre las enfermedades de la Matriz y sus anejos; así como en las demás de la muger y tambien del niño, hechos en la Sala del Dr. Luque, Profesor de los Hospitales generales de Madrid, ofrece sus servicios al público en Fuenmayor, donde se halla establecido. 8-7

INTERESANTES.

El ilustrado Doctor en Medicina y Cirujía y Catedrático de Veterinaria de Zaragoza, acaba de publicar un *Tratado Teórico-práctico de las enfermedades variolosas en el hombre y los animales domésticos* precedido en algunas generalidades de epidemias y epizootias.

Esta obra digna de estudio en todo tiempo, lo es más en el dia en que la viruela está haciendo estragos en las personas y en los animales, en casi toda la Península. Recomendamos la adquisicion á los Médicos, Cirujanos, Veterinarios, Albitares y Ganaderos. Se vende á 12 reales cada ejemplar en casa del autor y principales librerías de Zaragoza y á 14 fuera franco de porte. Se hallará en las principales librerías de Madrid, Barcelona, Logroño y Pamplona y en las cuatro Escuelas de Veterinaria.

El autor que vive Jaime 1.º, 37, 3.º, la remitirá por el correo recibiendo su importe en libranza ó sellos del franqueo. 4-2

Teniendo en cuenta esta Redaccion lo útil y necesario que podrá ser á determinadas personas el *Boletin extraordinario* núm. 64, correspondiente al Viernes 29 de Mayo, en el que va inserto el cuadro de exenciones para la quinta actual; se ha hecho una tirada especial que se halla de venta en la librería de Menchaca por el módico precio de un real.